CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N°2

ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA

"SIERRA" (LO ESPEJO -RMSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. TOC-0567-2-2016

En Santiago, a **23 de junio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**, empresario, cédula de identidad Nº 11.485.227-9, con domicilio en Magdalena Vicuña N°1524, San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **30 de diciembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SIERRA**", en la comuna de **LO ESPEJO**, Región de la **REGIÓN METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$480.955.503.- (cuatrocientos ochenta millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de enero de 2016** y el **02 de mayo de 2016**

Con fecha 03 de mayo de 2016, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, aumentando las partidas y modificando el plazo de inicio y término para la ejecución de las obras, entre el 03 de mayo de 2016 y el 22 de junio de 2016.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **23 de junio de 2016** y el **02 de julio de 2016.**

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **29 de diciembre de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

ALEX GONZÁLEZ TAPIA
Gerente General
Magdalena Vicuña 1524, San Miguel
+56 2 2287 7633

ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA
CONTRATISTA
11.485.227-9

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA